



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert  
17/10/2023 12:11



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

## RESOLUCIÓN RV-348/23, DE 17 DE OCTUBRE, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE UNA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADO AL PROYECTO “*Explotación científica de los datos de Euclid: Desvelando el origen de la complejidad en el Universo (Ref. PID2022-141915NB-C22)*”.

La Universidad Politécnica de Cartagena convoca la presente ayuda para la contratación de personal investigador predoctoral como consecuencia de la subvención concedida a la Universidad Politécnica de Cartagena en el marco del proyecto de I+D+i “*Explotación científica de los datos de Euclid: Desvelando el origen de la complejidad en el Universo*” (Ref. PID2022-141915NB-C22) financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 y por FEDER Una manera de hacer Europa.

Esta convocatoria de ayudas se ajusta a lo establecido en la Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (BDNS Identif: 662668).

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado

### RESUELVE

Aprobar las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria de ayuda para la contratación de personal investigador predoctoral de acuerdo con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de ayuda para la contratación de una persona investigadora, con la finalidad de que realice su tesis doctoral asociada al proyecto de I+D+i “*Explotación científica de los datos de Euclid: Desvelando el origen de la complejidad en el Universo*”, con referencia PID2022-141915NB-C22, financiado por



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAAMUA34UAC79DDUYVQ

APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDA PREDOCTORAL UPCT - SEFYCU 2811697

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilibert  
17/10/2023 12:11



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y por FEDER Una manera de hacer Europa.

2. El contrato predoctoral es parte de la ayuda PID2022-141915NB-C22, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por el FSE+, siendo: PID2022-141915NB-C22 la referencia de la ayuda que figura en la resolución de concesión; MCIN el acrónimo del Ministerio de Ciencia e Innovación; AEI el acrónimo de la Agencia Estatal de Investigación; 10.13039/501100011033 el DOI (Digital Object Identifier) de la Agencia; y FSE+ el acrónimo de Fondo Social Europeo Plus.

## SEGUNDA. RÉGIMEN DE CONCESIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

1. La concesión de la ayuda predoctoral prevista en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La convocatoria se rige por las reglas específicas contenidas en esta resolución, así como por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.
- Orden ministerial que determine los gastos subvencionables por el FSE+ durante el período de programación 2021-2027
- Orden ministerial que determine los gastos subvencionables por el FEDER durante el período de programación 2021-2027.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA4 MUA3 4UAC 79DD UYVQ

**APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDA PREDOCTORAL UPCT - SEFYCU 2811697**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert

17/10/2023 12:11



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



AGENCIA  
ESTATAL DE  
INVESTIGACIÓN



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. en adelante Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
- Ley Orgánica 21/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. (BDNS Identif:662668)
- Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación
- Estatutos de la Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 160/2021, de 5 agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021).
- Il Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador, Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia de 1 de enero de 2016.

### TERCERA. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD AL PROCESO SELECTIVO

1. Para su admisión al proceso selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA MUA3 4UAC 79DD UYVQ

**APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDA PREDOCTORAL UPCT - SEFYCU 2811697**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilibert

17/10/2023 12:11



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



AGENCIA  
ESTATAL DE  
INVESTIGACIÓN



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral o que, no encontrándose en España, estén en situación de obtener tales documentos.

En todo caso, se estará a lo prevenido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- e) Hallarse admitida, o en condiciones de ser admitida, en un Programa de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondiente al curso académico 2023/2024, ya que, para su ulterior contratación, la persona interesada, en el caso de ser adjudicataria, ha de hallarse matriculada en dicho programa de doctorado.
- f) No haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- g) No haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA4 MUA3 4UAC 79DD UYVQ

**APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDA PREDOCTORAL UPCT - SEFYCU 2811697**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert

17/10/2023 12:11



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



AGENCIA  
ESTATAL DE  
INVESTIGACIÓN



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

- h) No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

#### CUARTA. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

1. La contratación tendrá una duración máxima de cuatro años, y el periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo y deberá producirse en un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión del proyecto de I+D+i “*Explotación científica de los datos de Euclid: Desvelando el origen de la complejidad en el Universo (Ref. PID2022-141915NB-C22)*”. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.

Se formalizará una adenda al contrato para el desarrollo del POP con las personas contratadas que obtengan el título de doctor/a antes del fin de la ayuda, con una duración máxima de 12 meses a contar desde el día siguiente al de la obtención del título de doctor/a. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor/a en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral

2. Además, el personal investigador contratado dispondrá de una ayuda adicional para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado por un máximo de 6.860 €.

3. De conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 24 de junio de 2019, de actuaciones para la incorporación de talento procedente de los programas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, la retribución salarial será de 19.130,72 euros brutos anuales durante la primera y segunda anualidad, 22.900 euros brutos anuales durante la tercera anualidad y 23.640,82 euros brutos anuales durante la cuarta anualidad.

#### QUINTA. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

1. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión del proyecto de I+D+i “*Explotación científica de los datos de Euclid: Desvelando el origen de la complejidad en el Universo (Ref. PID2022-141915NB-C22)*”.

#### SÉXTA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes de participación comenzará el día 18 de octubre de 2023 y finalizará a las 23:59 horas (hora peninsular) del día 9 de noviembre de 2023.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA MUA3 4UAC 79DD UYVQ

APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDA PREDOCTORAL UPCT - SEFYCU 2811697

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert  
17/10/2023 12:11



2. Las solicitudes, dirigidas a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena en la dirección electrónica <https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR>, usando certificado digital, DNI electrónico, u otro certificado electrónico reconocido por la Universidad. Es necesario tener instalado y actualizado el programa Autofirma en su ordenador.

Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>.

En caso de que, por razones técnicas, no funcione la Sede Electrónica de la UPCT, se podrán presentar escritos o comunicaciones dirigidos a la misma en la dirección electrónica <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Solo los ciudadanos extranjeros que no dispongan de medios electrónicos para ello presentarán su solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena en la dirección electrónica <https://sede.upct.es/tramites/GE0005>.

3. Las personas candidatas serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la solicitud. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud o, de detectarse con posterioridad a la adjudicación de la ayuda, la revocación de la misma con reintegro de las cantidades indebidamente percibidas hasta el momento más los intereses que correspondan.

4. Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la presente convocatoria y que asume las obligaciones que en ella se establecen, así como, en caso de resultar seleccionada, las que establezca el organismo financiador del proyecto de I+D+i al que se asocia el contrato predoctoral.

5. Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

La presentación de una solicitud de ayuda de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA3 MUA3 4UAC 79DD UYVQ

**APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDA PREDOCTORAL UPCT - SEFYCU 2811697**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 19





FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilibert

17/10/2023 12:11



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



AGENCIA  
ESTATAL DE  
INVESTIGACIÓN



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

## SEPTIMA. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Los interesados que deseen participar lo harán utilizando el modelo de solicitud, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo I y que podrá encontrar en la dirección electrónica <https://www.upct.es/uitt/es/noticias/convocatorias-contratos-y-becas/>.

2. Junto con la solicitud, cada persona participante adjuntará la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de la identidad:

- Personas de nacionalidad española: Copia del documento nacional de identidad.
- Nacionales de otros Estados: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte.

b. Currículo, conforme al modelo que acompaña a la presente convocatoria como anexo II.

c. La documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículo. Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el modelo de currículo.

d. Certificado académico correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud, expedido o facilitado por la entidad académica. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

Las personas que han obtenido la titulación en la Universidad Politécnica de Cartagena pueden presentar el certificado académico o autorizar a la Universidad para acceder al mismo.

3. Los documentos que se hallen redactados en idioma diferente al español o al inglés, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

4. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en la solicitud. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de la documentación presentada, la información que se aporte deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

5. Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, la no aportación en el plazo de presentación de solicitudes del currículum vitae o la falta de información contenida en el documento no es subsanable, determinando la



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA3 MUA3 4UAC 79DD UYVQ

**APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDA PREDOCTORAL UPCT - SEFYCU 2811697**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert

17/10/2023 12:11



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



AGENCIA  
ESTATAL DE  
INVESTIGACIÓN



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

exclusión definitiva de los aspirantes. Este documento se considera parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que no podrán ser modificados por la persona solicitante una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

6. No obstante, lo establecido en el apartado anterior, serán motivos de exclusión, entre otros, la no presentación junto con la solicitud de la documentación exigida, la falta de firma del currículum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

7. Todos los modelos de documentos que se referencian en esta base se podrán encontrar en la dirección electrónica indicada en la base 7.1.

### **OCTAVA. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

1. La relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>) y en la dirección electrónica indicada en la base 7.1, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2. Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

3. Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante Vicerrectora) en el plazo de un mes.

### **NOVENA. PUBLICACIONES**

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>).

### **DÉCIMA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

1. La selección de las personas aspirantes admitidas se dividirá en dos fases.

2. En la primera fase, el Investigador principal del proyecto (IP1) llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todas aquellas solicitudes de acuerdo con los criterios de evaluación recogidos en el siguiente apartado y elaborará, basado en ellos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las solicitudes admitidas, pudiendo declarar desierta la plaza si ninguna de las



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA MUA3 4UAC 79DD UYVQ

**APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDA PREDOCTORAL UPCT - SEFYCU 2811697**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 19





personas aspirantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de adecuación a las actividades de investigación asociadas al proyecto que se consideren necesarias.

3. Criterios y subcriterios de evaluación de las personas aspirantes:

Criterio	Valoración
Trayectoria académica y científica de la persona aspirante	0-45
Movilidad e internacionalización	0-5
Adecuación de la persona aspirante a las actividades de investigación a desarrollar	0-50

Descripción de los criterios de evaluación:

**Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a** (hasta 50 puntos).

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos).  
 Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos).  
 Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

**Criterio 2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar** (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

La adecuación del candidato/a versará según las siguientes líneas de investigación:

- Cúmulos de galaxias. En particular, estudios de cúmulos y protocúmulos de galaxias con alto corrimiento al rojo en datos de Euclid (que abarcan la evolución de los cúmulos y la cosmología con cúmulos) y de las propiedades de los cúmulos de galaxias detectados con lente débil.





FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert

17/10/2023 12:11



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

- Algoritmos de detección de estos objetos mediante catálogos fotométricos y de lentes débiles.
- Galaxias con lentes fuertes. Detección y caracterización de galaxias amplificadas con lentes fuertes y alto corrimiento al rojo, en particular, galaxias submilimétricas; incluyendo el análisis de lentes gravitacionales.
- Técnicas de Machine Learning y Deep Learning aplicadas a la detección de objetos astronómicos (cúmulos de galaxias, protocúmulos de galaxias, galaxias de alto corrimiento al rojo y lentes gravitacionales fuertes) y al estudio de sus propiedades.
- Objetos ultrafríos.

Se prestará especial atención a los solicitantes con experiencia en actividades similares y en programación con C++ y Python así como una comunicación efectiva en inglés.

4. En la segunda fase, la Comisión de Investigación y Transferencia, a la vista de los informes de evaluación científico-técnica, elaborará la propuesta de solicitud seleccionada y, en su caso, de reserva, de acuerdo con lo siguiente:

En caso de solicitudes que obtengan igual puntuación y resulte necesario resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios y subcriterios establecidos en el apartado anterior, según el orden en el que se citan.

Si persistiera el empate, se seleccionará a la persona del sexo menos representado en el departamento de Física Aplicada y Tecnología Naval al cual pertenece el proyecto.

5. La Comisión de Investigación y Transferencia hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT (<https://sede.upct.es/>) y en la dirección electrónica indicada en la base 7.1, la propuesta provisional de solicitud seleccionada y concederá un plazo de diez días hábiles para la formulación de alegaciones.

Las alegaciones serán valoradas por la Comisión de Investigación y Transferencia.

## UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

1. Finalizado el periodo de alegaciones, la Comisión de Investigación y Transferencia publicará la concesión definitiva de ayuda.
2. La concesión incluirá una relación priorizada de personas aspirantes suplentes.
3. La comunicación de resultado de la convocatoria a la persona aspirante se entenderá practicada mediante la publicación en el Tablón Oficial Electrónico



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA3 MUA3 4UAC 79DD UYVQ

**APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDA PREDOCTORAL UPCT - SEFYCU 2811697**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert

17/10/2023 12:11



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

de la UPCT (<https://sede.upct.es/>) y en la dirección electrónica indicada en la base 7.1.

## DUODÉCIMA. FORMALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PREDOCTORAL

1. Concluido el proceso selectivo y realizada la resolución de concesión por la Comisión de Investigación y Transferencia, la Vicerrectora procederá a la contratación de la persona seleccionada, previa presentación por el aspirante de:

- Documentación original a que se refiere la base 7.2.
- Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social, conforme al modelo proporcionado por la Universidad.
- Declaración jurada de no estar sujeta o sujeto a incompatibilidad para la celebración del contrato previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, al efecto de la duración máxima del contrato predoctoral a formalizar.

Así mismo se deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por la Vicerrectora.

2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona aspirante seleccionada, se procederá al nombramiento de la siguiente más valorada.

3. La falta de matriculación en el programa de doctorado impedirá la formalización del contrato de trabajo y comportará la exclusión de la persona adjudicataria.

4. El personal con contrato predoctoral queda sujeto, en virtud de su relación laboral de servicios, al régimen disciplinario previsto en el II Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, de 1 de enero de 2016.

5. La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

6. El personal contratado podrá colaborar, con fines formativos y hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total de la ayuda, y sin que en



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA3 MUA3 4UAC 79DD UYVQ

**APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDA PREDOCTORAL UPCT - SEFYCU 2811697**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert

17/10/2023 12:11



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales, en las tareas docentes del departamento de su director de tesis. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato.

7. Las ausencias temporales de la Universidad Politécnica de Cartagena deberán comunicarse a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica y autorizarse previamente por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación. A tal efecto, la persona contratada formulará solicitud razonada, que deberá contar con la conformidad del director o directora de la investigación y que habrá de presentarse con antelación bastante para su resolución expresa, fijada en no menos de quince días antes del inicio de la correspondiente ausencia.

Únicamente podrán autorizarse ausencias cuya finalidad inmediata se halle justificadamente relacionada con las actividades de formación investigadora propias del contrato predoctoral y del proyecto de I+D+i al que se asocia, a cuyo fin se acompañará a la solicitud una memoria detallada de las actividades a realizar durante la misma.

### **DÉCIMOTERCERA. INTERRUPCIONES DEL CONTRATO**

1. El personal investigador en formación contratado podrá solicitar la interrupción y la prórroga correspondiente al tiempo de la suspensión de los contratos financiados cuando dichas suspensiones se produzcan por las siguientes causas:

- a) Permiso de maternidad o paternidad.
- b) Adopción.
- c) Guarda con fines de adopción o acogimiento.
- d) Riesgo durante el embarazo.
- e) Riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses.
- f) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo.
- g) Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de al menos 2 meses consecutivos.

2. Con carácter general, la anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción.

### **DÉCIMOCUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS**

1. Proporcionar la documentación pertinente, con arreglo a las condiciones previstas en la presente convocatoria y en la resolución de concesión definitiva.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA4 MUA3 4UAC 79DD UYVQ

**APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDA PREDOCTORAL UPCT - SEFYCU 2811697**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferecia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert

17/10/2023 12:11



2. Suscribir el contrato de trabajo en la fecha, dentro del plazo o en el término que señale la resolución de concesión definitiva.

3. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones referidas en los apartados anteriores se estimará como renuncia al contrato adjudicado, salvo que concurriera causa justificada de imposibilidad material por tiempo no superior a quince días, en cuyo supuesto habrá de cursarse la oportuna comunicación, dirigida a la Unidad de Investigación y Transferecia Tecnológica de la Universidad Politécnica de Cartagena, tan pronto como conste el motivo de la imposibilidad y acompañando documentación acreditativa suficiente. En tal hipótesis, se podrá conceder un aplazamiento por el tiempo prudencialmente necesario al efecto.

4. Incorporarse a la actividad de investigación en la fecha indicada en el contrato de trabajo. La falta de incorporación en el tiempo fijado al efecto podrá ser estimada como desistimiento unilateral del contrato, salvo que medie causa fundada atinente a imposibilidad material de incorporación por motivos de incapacidad transitoria, de maternidad o paternidad u otras situaciones análogas conforme a derecho.

5. Las propias del régimen jurídico que comporta el contrato predoctoral, con arreglo a la normativa reguladora del mismo.

6. El personal investigador predoctoral en formación contratado deberá elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno intermedio y otro final, este último relativo a todo el periodo de ejecución de la ayuda incluyendo la fase POP en su caso, utilizando los modelos disponibles para ello en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

En los informes se incluirá, en el caso de haberse realizado estancias, descripción de la estancia (centro y grupo receptor, duración, etc.) y actividades desarrolladas. Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el currículum vitae actualizado del personal investigador en formación. El resultado de la evaluación del informe intermedio indicado anteriormente será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

Complementariamente a lo indicado en el punto 6, junto con el informe final, el personal investigador en formación o doctorado deberá cumplimentar el formulario de indicadores científico-técnicos definidos por la Agencia Estatal de Investigación para evaluar el impacto de la actuación. Los valores que se indiquen deben coincidir con los referenciados en el currículum vitae que se adjunte.

El organismo financiador del proyecto de investigación al que se asocia el contrato predoctoral podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados o modular el contenido de los mismos, para lo cual se dispondrá en la página web de la Agencia Estatal de Investigación de los modelos correspondientes al efecto. Asimismo, el órgano concedente podrá organizar jornadas presenciales de presentación



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA3 MUA3 4UAC 79DD UYVQ

**APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDA PREDOCTORAL UPCT - SEFYCU 2811697**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert

17/10/2023 12:11



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



AGENCIA  
ESTATAL DE  
INVESTIGACIÓN



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

de resultados y/o cualquier otro tipo de actividades relacionadas con el seguimiento científico-técnico de las ayudas.

7. En todo caso, las tareas de investigación desarrolladas por el personal contratado predoctoral deberán atenerse a lo establecido en el Código de buenas prácticas en investigación de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2020.

8. La persona aspirante seleccionada asumirá las obligaciones que establezca el organismo financiador de la actividad de I+D+I asociada al contrato.

### **DÉCIMOQUINTA. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

1. La contratación laboral al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con otras actividades que tengan horarios coincidentes con los de la formación y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial o con cualquier actividad que pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora, o que se produzca en su mismo horario.

2. No obstante, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las percepciones que procedan de:

a) Complementos por tareas docentes que pueda realizar la persona contratada o por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por aquella, que tengan carácter no habitual, y no menoscaben o interrumpan el proceso formativo objeto de la ayuda. La suma de la duración de todas estas tareas no podrá rebasar las 60 horas anuales.

b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.

3. En su caso, los contratados predoctorales deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y divulgación la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA3 MUA3 4UAC 79DD UYVQ

**APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDA PREDOCTORAL UPCT - SEFYCU 2811697**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 19





FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert

17/10/2023 12:11



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



AGENCIA  
ESTATAL DE  
INVESTIGACIÓN



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

En Cartagena, a la fecha indicada en la firma electrónica

LA Rectora

P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y  
DIVULGACIÓN

(R-085/23, de 8 de febrero, BORM de 18 de febrero de 2023)

Catalina Egea Gilabert



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA MUA3 4UAC 79DD UYVQ

**APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDA PREDOCTORAL UPCT - SEFYCU 2811697**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 19



## ANEXO I FORMULARIO DE SOLICITUD

A. DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA	
Apellidos, Nombre:	D.N.I./NIE/Pasaporte:
Nacionalidad:	Titulación académica:
Dirección de correo electrónico:	Teléfono:

B. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Copia de la certificación académica, en caso de no haberla obtenido en la UPCT o haberla obtenido en la UPCT y oponerme a que la UPCT recabe información sobre la misma.</li> <li><input type="checkbox"/> Currículo.</li> <li><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los méritos alegados, que se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el currículo.</li> <li><input type="checkbox"/> Otros: ....</li> </ul>

**DECLARO:**

- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

**SOLICITO:**

Ser admitido y participar en la convocatoria de ayudas a la que se refiere la presente instancia.

En ..... a.....de.....de 2023

(Firma)

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática *Protección de datos*, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales aportados en esta solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado





FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert

17/10/2023 12:11



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad de gestionar la participación en los procesos selectivos de personal para la Universidad.

Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite "Expone, solicita" dirigido al Delegado de Protección de datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es> donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación *Selección de personal*.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección [dpd@upct.es](mailto:dpd@upct.es).



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA MUA3 4UAC 79DD UYVQ

**APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDA PREDOCTORAL UPCT - SEFYCU 2811697**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR  
 Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
 Divulgación  
 Catalina Egea Gilabert  
 17/10/2023 12:11



**ANEXO II**  
**CURRICULUM VITAE ABREVIADO (CVA)**  
*(extensión máxima 4 páginas)*

<b>Fecha del CVA</b>	
----------------------	--

**Parte A. DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		Edad	
Dirección			
Email		nº teléfono	
Códigos de identificación (*)	Open Researcher and Contributor ID (ORCID)		
	SCOPUS Author ID		
	WoS Researcher ID		

**(\*) en caso de disponerse**

**A.1. Situación profesional actual\***

Organismo	
Dpto./Centro	
Supervisor/a	

**(\*) si procede**

**A.2. Formación académica (título, institución, fecha)**

Grado/Máster	Universidad	Año

**Parte B.**

**RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM** *(máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)* Indique la información que considere relevante, por ejemplo, intereses científicos, estudios realizados, estancias de investigación, becas, premios, menciones, actividades de divulgación científica, entre otros. Indique las destrezas o tecnologías que ha adquirido que puedan ser de utilidad para la realización de una tesis doctoral.

**B.1. Breve descripción del Trabajo de Fin de Grado (TFG) y puntuación obtenida** *(máximo 1000 caracteres, incluyendo espacios en blanco)*.

**B.2. Breve descripción del Trabajo de Fin de Máster (TFM) y puntuación obtenida** *(máximo 1000 caracteres, incluyendo espacios en blanco)*

**Parte C. MÉRITOS CIENTÍFICO TÉCNICOS MÁS RELEVANTES** *(si procede)*





FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferecia y Divulgación  
Catalina Egea Gilabert

17/10/2023 12:11



**C.1. Publicaciones.** Título, autores, año, revista o libro y su aportación personal en el trabajo.

**C.2. Congresos en los que ha participado,** indicando la modalidad de su participación (conferencia invitada, presentación oral, póster)

**C.3. Proyectos o líneas de investigación en las que ha participado,** indicando su contribución personal

**C.4. Contratos, patentes y otros méritos tecnológicos o de transferencia en los que ha participado,** indicando su contribución personal

**C.5. Otros méritos**

En ..... a.....de.....de 2023

(Firma)

